



Cámara de Comercio  
de Palmira



Comité Cívico Intergremial  
de Palmira



Palmira, 19 de mayo de 2009

Doctor  
**RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ**  
Alcalde Municipal  
Palmira

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

Recibido 08031128 el 21/05/2009 14:46:44  
Origen CAMARA DE COMERCIO  
Destino DESPACHO DEL ALCALDE  
Asunto Propuesta Del Estatuto Tributario  
Anexos 0 Folios 2  
Sistema de Gestión Documental ARIES Doc tel 3166953260

Apreciado Dr. Arboleda:

Desde la formulación del Estatuto Tributario hemos venido planteando propuestas e inquietudes sobre su alcance y contenido, que han sido debidamente informadas y sustentadas ante la Administración Municipal de Palmira. Después de la aprobación del Estatuto por parte del Concejo Municipal, realizamos reuniones de concertación con su participación, y con la Secretaria de Hacienda y su equipo de asesores, para aclarar y definir aspectos básicos del cumplimiento de la obligación sustancial y formal en el impuesto de industria y comercio correspondiente al año gravable 2008, vigencia fiscal 2009, en virtud a que el acuerdo 017 de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 083 DE 1999) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO", a nuestro parecer presenta vacíos y problemas de interpretación jurídica que pueden inducir a errores a los contribuyentes en su declaración y la atención de eventuales sanciones por diferencia de criterios.

En este proceso de diálogo y concertación, se discutieron y presentaron varias alternativas el 3 de abril de 2009 a las que la Administración Municipal dio respuesta el pasado 23 de abril, entre otras para el adecuado cumplimiento de la obligación y permitir que el Municipio contara con los ingresos necesarios para atender la inversión establecida en su Plan de Desarrollo, posición que sigue invariable y que desafortunadamente no ha sido aceptada. Igualmente, se propuso una prórroga del calendario tributario al menos por 60 días, la cual fue finalmente estipulada en 30 días.

En el momento, se presentan dos interpretaciones jurídicas sobre el tema. Por una parte, el Municipio entiende que la obligación tributaria del año 2009 nace, surge y debe ser satisfecha dentro del mismo año 2009 (a más tardar el 31 de mayo de 2009), mientras que, un número importante de contribuyentes y asesores tributarios entienden -y así lo compartimos- que la obligación fiscal del año 2009 debe ser atendida en el año 2010.

Ante las implicaciones que pueden asumir los contribuyentes por los escenarios enunciados, las instituciones abajo firmantes se permiten precisarle que presentarán a consideración de los contribuyentes las siguientes alternativas para el cumplimiento de la obligación tributaria:

- Declarar oportunamente en el formulario prescrito por la Administración Municipal para tal fin, descontándose lo efectivamente cancelado por los 6 bimestres correspondientes al año gravable 2008, en el renglón #24 ("Menos Exoneración"). Conviene aclarar que se sugiere la utilización de este renglón en razón a que el formulario diseñado por el Municipio no contempla un renglón específico para deducir estos pagos y el único que resta es el renglón 24. En este caso, el anticipo del 15% se liquida sobre lo determinado en el renglón 23 (total impuesto a cargo), siempre y cuando este porcentaje no se derogue mediante acuerdo que entendemos, hizo curso ya en el Concejo Municipal.



Cámara de Comercio  
de Palmira



Comité Cívico Intergremial  
de Palmira



- Declarar oportunamente en el formulario prescrito por la Administración Municipal de acuerdo con las indicaciones y lineamientos dados por la misma.

Es claro Señor Alcalde que la presente información busca dar a conocer la situación actual, no constituye una asesoría y, por tanto, se le recomienda a cada contribuyente considerar detenidamente las dos opciones u otras y tomar la mejor decisión para su empresa.

Finalmente y de considerarlo procedente, ofrecemos nuevamente el espacio de diálogo y concertación para lograr acuerdos que propicien el buen entendimiento entre la Administración y sus contribuyentes.

Cordialmente,

IVÁN FELIPE MEJÍA CABAL  
Presidente Junta Directiva  
Cámara de Comercio de Palmira

GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Palmira

ELIZABETH MARTÍNEZ SÁNCHEZ,  
Directora Ejecutiva  
FENALCO - Palmira

PABLO GERMÁN PARRA LÓPEZ  
Subgerente Económico  
ANDI -Valle del Cauca

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ  
Director Ejecutivo  
Comité Cívico Intergremial de Palmira

Copia: Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio de Palmira.  
Dra. Alba Leticia Cháves J., Secretaria de Hacienda de Palmira.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

Recibido 08031129 el 21/05/2009 14:48:30  
Origen CAMARA DE COMERCIO  
Destino DESPACHO SECRETARIA DE HACIENDA  
Asunto Propuesta Del Estatuto Tributario  
Anexos 0 Folios 2

Sistema de Gestión Documental ARIES Doc tel 3166953260